

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda  
Dirección General de Gestión Urbanística  
Subdirección General de Promoción del Suelo  
Departamento de Gestión Zona 1**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos de titulares desconocidos y no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 4 del PERI 8.2, “Casco de Fuencarral”, en ejecución de sentencia dictada el 27 de abril de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Segundo.—Retrotraer la eficacia del presente acuerdo al momento de la firmeza de la sentencia de instancia, declarada por auto del Tribunal Supremo de fecha 14 de diciembre de 2006.»

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición se resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

En Madrid, a 6 de abril de 2010.—El director de la oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/4.111/10)